



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 23 DIC 2024

VISTO:

El expediente N° 017403-2024, que contiene la Nota Informativa N° 409-2024-UAD-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Administración, la Nota Informativa N° 862-2024-ETPR-UAD-HH, la Nota Informativa N° 1178-2024-ETPR-UAD/HH y el Informe N° 344-2024-ETPR-UAD-HH, emitidos por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal, el memorándum N° 1559-2024- UPE-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Estado Peruano, en armonía con el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" y sus modificatorias, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, documento de Gestión Institucional que en su numeral 8.6 de su artículo 5°, incorpora en su estructura organizacional a los Hospitales como órgano desconcentrado, el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios: a) Distribución de competencias y funciones; b) Determinación de funciones; c) Separación de funciones; d) Coherencia entre asignación de competencias y rendición de cuentas; e) No duplicidad; f) Racionalidad; g) Coordinación; y, h) Simplicidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2014-EF, aprueban los criterios técnicos, aplicación e implementación de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N°1153;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 116-2014-EF, señala que el referido Decreto Supremo tiene como objeto establecer los criterios técnicos y procedimientos para determinar el cálculo y pago al personal de los establecimientos de salud, redes y microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2014-SA, a fin de otorgar la entrega económica anual



dispuesta en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 116-2014-EF, establece los criterios técnicos para el cálculo y pago de la entrega económica anual por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, de acuerdo a lo siguiente: 5.2 Para percibir la entrega económica anual por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, el personal de la salud de las Instituciones comprendidas en el artículo 3 del presente Decreto Supremo deberá: (a) haber trabajado de manera efectiva en la Institución evaluada por un periodo mayor de seis (06) meses efectivos, el cual incluye el periodo del descanso vacacional; (b) no encontrarse en condición de sancionado con suspensión efectiva durante el periodo de evaluación; (c) para el personal que haya laborado más de seis (06) meses pero menos de doce (12) meses, el valor de la entrega económica anual será igual a tantas doceavas partes del mismo como meses haya trabajado;



Que, mediante la Nota Informativa N° 862-2024-ETPR-UAD-HH, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal señala: "(...) mediante el Oficio N° 016-2024-ETPR-UAD-D/HH, se solicitó información respecto a los datos registrados de la servidora Tolentino Liberato Rayda a la Dirección General de Personal de la Salud (DIGEP), que tiene a cargo el aplicativo informático del Registro Nacional del Personal de la Salud (INFORHUS), por lo que mediante Oficio N° D001691-2024-DIGEP-MINSA, a través de un enlace electrónico dispone la información de dicha servidora, en el cual se puede evidenciar que a partir del mes de setiembre de 2023 tiene la condición de activo registrada con código AIRHSP, consignando así la fecha de ingreso del 01 de enero del 2022. (...) mediante la Nota Informativa N° 0105-2024-CAP-ETPR-UAD-HH, así como el reporte del Sistema de Control de Asistencia SICON, emitido por el responsable de Control de Asistencia y Permanencia, se observa que la servidor Tolentino Liberato Rayda, laboró durante 12 meses de manera ininterrumpida en el periodo fiscal 2023", solicitando la inclusión en la nómina aprobada mediante Resolución Directoral N° 152-2024-D-HH-MINSA a la servidora nombrada que se encuentra desplazada en la condición de Destaque en el Hospital de Huaycán;



Que, mediante Nota Informativa N° 1178-2024-ETPR-UAD/HH, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal solicita la aprobación de certificación para pago por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servidores alcanzados en el año fiscal 2023, a la servidora nombrada Tolentino Liberato Rayda;

Que, mediante el Memorándum N°1559-2024-UPE-HH, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, aprueba la certificación de crédito presupuestario solicitado por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal;



Que, mediante el Informe N° 344-2024-ETPR-UAD-HH, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal señala en el numeral 2.6 del rubro análisis lo siguiente: "mediante Memorándum N°1559-2024-UPE-HH, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Unidad de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable de certificación de crédito presupuestario para la entrega económica por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servidores alcanzados en el año fiscal 2023, a la servidora Tolentino Liberato Rayda con el certificado SIAF N°00002787, fuente financiamiento N° RO y especifica de gasto 21 19 37, por el monto de S/ 776.00 (Setecientos Setenta y Seis con 00/100 soles); solicitando la inclusión en la nómina aprobada mediante Resolución Directoral N° 152-2024-D-HH-MINSA, mediante acto resolutivo ;

Que, mediante Nota Informativa N° 409-2024-UAD/HH, la Jefatura de la Unidad de Administración, hace suyo los informes emitidos por el Equipo de Trabajo de Personal, solicitando la aprobación de la inclusión en la nómina aprobada mediante Resolución Directoral N° 152-2024-D-HH-MINSA, a la servidora pública Tolentino Liberato Rayda, mediante acto resolutivo;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Administración, Coordinador del E.T. de Personal y el E.T de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, Resolución Ministerial N° 674-2024/MINSA y su modificatoria Resolución Ministerial 677-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **INCLUIR** en la Nómina de Personal Beneficiario del Cumplimiento de Metas Institucionales, Indicadores de desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios, correspondiente al año 2023, aprobado mediante Resolución Directoral N°152-2024-D-HH-MINSA, a la servidora nombrada:

ÓRGANO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	COSTEO FINAL	CARGO
SERVICIO DE ENFERMERÍA	22755798	TOLENTINO LIBERATO RAYDA	STF	776.00	TÉCNICO EN ENFERMERÍA I

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos contenidos en la Resolución Directoral N° 152- 2024-D-HH-MINSA, que no fueron materia de exclusión.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al E.T. de Personal, disponer las acciones administrativas necesarias a fin de materializar lo dispuesto en el artículo primero y el segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que el E.T. de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
M.C. JUAN GERARDO ORIUNDO VERASTEGUI
CMP. 055157
DIRECTOR

JGOV/way
() Dirección.
() U. Administración.
() E.T Asesoría Legal
() E.T de Personal
() E.T Comunicaciones
() Archivo.